

Subvenciones para la contratación de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2026



AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

fomentoempleo@gva.es
Información y trámite

Objetivo

Ayudas destinadas a fomentar la contratación indefinida de jóvenes mayores de 16 años que figuren inscritos como beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil con una cualificación profesional.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada (incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la S.S.), con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Tipo de Ayuda

El importe de la subvención será de 10.000 euros. Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con discapacidad, el importe de la subvención será de 12.500 euros. Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer, el importe de la subvención será de 22.000 euros. Si concurre la de persona con discapacidad severa, el importe de la subvención será de 25.000 euros.

Requisitos

- Que la persona contratada cumpla los siguientes requisitos:
 - Que haya permanecido desempleada o inscrita como demandante e empleo en LABORA hasta su contratación durante un período de al menos tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.
 - Que figuren inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
 - Que cuente con una cualificación profesional reconocida (Grado, Licenciatura, Estudios de Postgrado universitario, Doctorado, Técnico o Técnico Superior, otras titulaciones oficialmente reconocidas).
- Resultará objeto de subvención la contratación indefinida inicial a jornada completa. Si la persona contratada es una persona con discapacidad severa, resultará subvencionable si su contratación es de al menos 15h semanales.

Plazos

Plazo de solicitud:

- Plazo abierto desde el 27/01/2026 al 02/06/2026

*Este documento es meramente informativo y carece de validez legal.
Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.